

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **SOLTERO** de profesión **DOCTOR EN MEDICINA** (con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile) con domicilio en San Héctor N° 285, Los Andes, Rol Único Nacional N° 16.550.466-6, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL** se compromete y obliga a realizar las funciones de Médico y todas aquellas actividades que emanen precisamente de su empleo en el CESFAM Quinta de Tilcoco y/o CECOF Guacarhue.

SEGUNDO: El Sr. **SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL** se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del CESFAM.

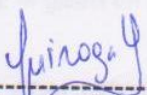
TERCERO: El Sr. **SEBASTIAN QUIROGA C.** desempeñará una carga horaria de Lunes a Viernes de hasta 44 horas semanales, cancelándose por cada hora \$ 8.889 con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 siguientes días al ingresada la boleta en oficina de partes. Además realizará extensión médica los días de semana después de las 17:00 horas, pagándose la suma de \$ 10.000.- (con impuesto incluido) por cada hora realizada según detalle de asistencia adjunto.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Julio y el 30 de Septiembre del 2013.-

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL
R.U.T. N° 16.550.466-6



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CESFAM QUINTA TILCOCO



MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DON SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL, DOCTOR
EN MEDICINA.**

QUINTA DE TILCOCO, 01.07.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios del Sr. **SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL**, de profesión Doctor en Medicina con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile, quien atenderá pacientes del Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 100

1.- **APRUEBESE** la prestación de servicios a honorarios de Médico Cirujano para atención de pacientes y extensión médica en el Departamento de Salud Municipal con la siguiente persona:

| | |
|---------------|---|
| NOMBRE | SEBASTIAN QUIROGA CARVAJAL |
| RUT | 16.550.466-6 |
| PRESTACION | ATENCION Y EXTENSION MEDICA |
| DESDE | 01/07/2013 |
| HASTA | 30/09/2013 |
| MONTO A PAGAR | \$ 8.889 por hora normal y \$ 10.000 por extensión médica valores con impuesto incluido y boleta de honorarios. |

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Ítem 21522.12.999.000.001 "Servicios Téc. Y Profesionales".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**NELSON BARRIOS OROATEGUI
ALCALDE**

NBO/MCM/SFC/CGJV/cgju.
DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.